

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 07 de mayo de 2021, me permito ingresar al despacho el proceso de la referencia, informando que fue enviada notificación electrónica al Curador Ad Litem designado en auto anterior, sin embargo, el cargo no fue aceptado. Sírvase Proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 49 del CGP, aplicable por remisión expresa a nuestro ordenamiento, se dispone RELEVAR al auxiliar de la justicia designado en proveído anterior, teniendo en cuenta que el pasado 26 de febrero de 2021 a través de correo electrónico manifestó que había sido designado como curador en seis procesos, allegando para para tal efecto las actuaciones surtidas en cada uno de ellos.

De acuerdo con lo anterior, se PROCEDE A DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM del demandado HIGH PERFORMANCE PETROLEUM SERVICES, a la abogada LUZ ADRIANA RODRIGUEZ CUERVO, quien se identifica con C.C. 1.073.681.334 y T.P. 232332 del C.S. de la J., integrante de la lista interna conformada por este despacho de conformidad con el art 48 numeral 7 del C.G.P., quien podrá ser notificado al correo electrónico luzadrianabogados@gmail.com.

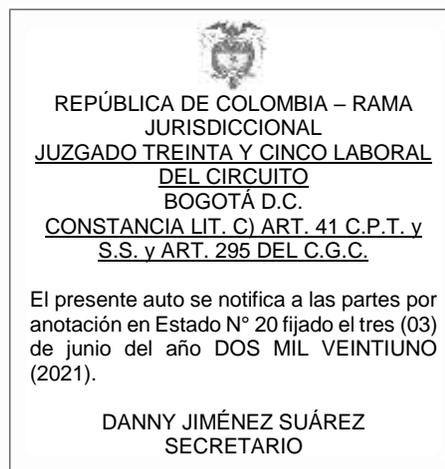
Comuníquese la designación electrónicamente y notifíquese la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Djs



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fc3d4970d02a5bbcf2d7188f83be2fe1001f49e521c331d29e3e8d0f146343e2

Documento generado en 01/06/2021 08:52:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>